



Medellín, 17 de febrero de 2018

Señora
Liliana Ríos Jimenez
Miro Seguridad
liliana.rios@miroseguridad.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Observación a la Convocatoria en Página Web No. 004 de 2018

Respetada Señora Ríos

Damos respuesta a sus observaciones a la Convocatoria en Página Web No. 004 de 2017 de, remitida el pasado 16 de febrero de 2018, vía correo electrónico, en los siguientes términos:

Observación 1:

Numeral 4.1 Factor evaluación competencias laborales supervisores y guardas - Numeral 4.2 Factor de evaluación talento humano y Numeral 4.2.2 Experiencia de los supervisores

Solicitamos teniendo en cuenta el alcance del servicio de la presente convocatoria es decir tres (3) servicios, el que estos numerales sean modificados en cuanto a la cantidad requerida de tal manera que sean acordes y consecuentes a la cantidad de servicios requeridos por la Entidad.

Respuesta observación 1: Los factores de evaluación establecidos por la Corporación Parque Arví, no están sujetos a la cantidad de servicios o guardas de seguridad requeridos, por el contrario, estos están dirigidos a evaluar de manera integral las empresas de seguridad que decidan participar en la Convocatoria en Página Web No. 004 de 2017, por lo tanto dicho

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví
Corporación Parque Arví

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
(cerca a la estación de llegada del Cable Turístico Arví).

Pbx: (57 4) 4 44 29 79

 @parquearví

www.parquearvi.org



numerales no pueden ser modificados atendiendo al criterio del número de guardas que prestarán el servicio.

Observación 2:

Numeral 4.3 Factor de evaluación sostenibilidad

En el presente numeral requieren Certificado BASC 2012 y Certificado ISO 28.001, Reconociendo que la Norma BASC y la Norma ISO 2800 son ambas orientadas al diseño de medidas preventivas enfocadas en la seguridad y la protección de los procesos y las actividades asociadas al comercio internacional o la cadena de suministro, consideramos que ambas dan respuesta al objetivo de identificación, calificación, comunicación y monitoreo de los riesgos que pueden afectar de manera negativa o positiva las compañía y que para esto es necesario diseñar medidas preventivas acorde al alcance de las mismas certificaciones y los procesos, por eso solicitamos que sea considerada dentro de la propuesta la opción de estar certificada en una de las dos normas y los puntos asignados a la segunda sean asignados por ejemplo a la Evaluación en Responsabilidad Social Empresarial, dado que es el diferenciador en el medio está en beneficio de los empleados al servicio del contrato y por ende de la Entidad.

Respuesta observación 2: Si bien ambas normas se refieren a la gestión de la seguridad de la cadena de suministro, no son normas idénticas, y la una no se subsume en la otra, por lo tanto, no es de recibo su petición.

Atentamente,

(Original Firmado)

BEATRIZ ELENA ARAQUE TOBÓN

Directora Ejecutiva

CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ

Revisó: Alejandro Morales Moncada
Secretario Jurídico

Proyectó: César Augusto Vélez Gómez
Profesional Apoyo Jurídico

Centro Ambiental y Cultural Parque Arví
Corporación Parque Arví

Corregimiento Santa Elena. Vereda Piedras Blancas, sector El Tambo
(cerca a la estación de llegada del Cable Turístico Arví).

Pbx: (57 4) 4 44 29 79

 @parquearví

www.parquearvi.org